



AYUNTAMIENTO
DE
PRIEGO
(Cuenca)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 03/2016 CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO (CUENCA), EL DÍA 30 MAYO DE 2016

En Priego, a 30 DE MAYO de 2016, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, los concejales que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria; habiendo sido citados en tiempo y forma, presidiendo la Señora Alcaldesa- Presidenta, D^a María de las Azucenas Redruello García, asistida por la Sra Secretaria- Interventora municipal, que da fe del acto.

ALCALDESA- PRESIDENTA

D^a María de las Azucenas Redruello García

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Valentín Argandoña Taravilla
D. Gabriel Galán Dorado
D^a Isabel Giménez López
D. Joaquín Canales López
D^a Esther Parra Canales
D^a Isabel Parra Manzano
D. Jesús Valle de Soto
D. Nicolás Cano Guijarro

Secretaria- Interventora: D^a Sonia Rodríguez

Abierta la sesión pública y habiendo comprobado la existencia de quórum exigido para la validez de la celebración de la sesión, se inicia el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- Toma posesión concejal del Grupo Socialista, D JOAQUIN CANALES LÓPEZ

SEGUNDO.-Sorteo miembros Mesa Electoral Elecciones Generales de fecha 26 Junio 2016.

TERCERO.- Consulta a concejales sobre posible modificación Plan Ordenación Municipal del municipio de Priego.

CUARTO.- Aprobación inicial, de la modificación de las ordenanzas Fiscales reguladoras de:
- Ordenanza Fiscal reguladora del cementerio
- Ordenanza Fiscal reguladora Uso locales públicos propiedad del Ayuntamiento.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la ocupación vía pública por mesas y sillas

QUINTO.- Dar cuenta por la Alcaldía, del expediente administrativo relativo a:
Expediente de adjudicación de aprovechamiento para pastos MUP 199 y 200;

SEXTO.-Aprobación inicial, del presupuesto General del Ayuntamiento de Priego 2016

PRIMERO- JURAMENTO O PROMESA DE D. JOAQUIN CANALES LÓPEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE CONCEJAL

Por la Sr. Alcaldesa se da lectura a la Toma de Posesión de D. JOAQUIN CANALES LÓPEZ,

cuyo tenor literal es el siguiente:

“TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL ELECTO D. JOAQUIN CANALES LÓPEZ,

Como consecuencia de la renuncia de la concejal del grupo socialista, D^a M^a Carmen López Benítez por motivos personales, de la cual tomó conocimiento el Pleno en Sesión ordinaria celebrada el día 04 de Abril de 2016.

Visto que por la Junta Electoral de Central ha sido remitida la Credencial de Concejal correspondiente a D. Joaquín Canales López.

El artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, reguladora de la Ley de Régimen Electoral General establece que “en el momento de tomar posesión para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos señalados en las leyes o reglamentos respectivos.” A este respecto la fórmula de juramento viene establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas que dispone: “En el acto de toma de posesión de cargos o funciones públicas en la Administración, quien haya de dar posesión formulará al designado la siguiente pregunta: jurais o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo... Con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? Esta pregunta será contestada por quien haya de tomar posesión con una simple afirmativa. La fórmula anterior podrá ser sustituida por el juramento o promesa prestado personalmente por quien va a tomar posesión, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”. Como requisitos previos previstos en la Ley para este acto el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece la condición de que todos los miembros de las Corporaciones Locales formulen antes de la toma de posesión en el cargo declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y asimismo declaración de sus bienes patrimoniales.

Se hace constar que D. Joaquín Canales López ha presentado ante la Secretaría General las correspondientes declaraciones”.

Seguidamente D. JOAQUIN CANALES LÓPEZ toma posesión de su cargo y el resto de concejales le dan la bienvenida a la corporación

SEGUNDO.-Sorteo miembros Mesa Electoral Elecciones Generales de fecha 26 Junio 2016.

Resultando que por el Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, se efectuó la convocatoria de Elecciones Generales, y que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de los mesas electorales, el Pleno de esta Corporación

Por unanimidad de los concejales que tanto de hecho, como de derecho conforman el Pleno, adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público, con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen los nombres de los designados, según el programa informático del INE.

Las personas designadas han de ser menores de sesenta y cinco años y han de saber leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar equivalente. Asimismo, los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

DISTRITO 01, SECCIÓN 001, MESA UNICA. EN PRIEGO(Cuenca)

TITULARES

- Presidente: D CARLOS ARIAS, DNI ----- ELECTOR N° U0027
- Vocal 1.º: Dª MARIA YOLANDA DNI ---- ELECTOR N° U0393
- Vocal 2.º: Dª Mª LOLA BARÓN HURTADO, DNI ----- ELECTOR N° U0319

SUPLENTE

- De Presidente: D., Mª ELENA ESCAMILLA CANALES DNI _____Elector n.º U0238
- De Presidente: D. OSCAR GALAN POVEDA, DNI _____, Elector n.º U0259
- De Vocal 1.º: Dª. Mª DOLORES BENEIT BARRIOS, DNI _____, Elector n.º U0051
- De Vocal 1.º: D. PABLO PARENTE PÉREZ DNI _____, Elector n.º U0481
- De Vocal 2.º: D. ANGEL ANDRES LANILLOS SÁNCHEZ, DNI _____, Elector n.º U0329
- De Vocal 2.º: Dª ALMUDENA ESPADA DE LA BLANCA DNI _____, Elector n.º U0245

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

TERCERO.- Consulta a concejales sobre posible modificación Plan Ordenación Municipal del municipio de Priego.

El Sr Valle de Soto toma la palabra, explicando que se trata de ver que se puede hacer con las Unidades de Ejecución, ya que está surgiendo la problemática de que se están solicitando licencias urbanísticas en zonas afectadas por Unidades de Ejecución, que están sin desarrollar y los ciudadanos no pueden ejecutar sus licencias conforme a sus necesidades, por lo que se trata de consultar las opciones con todos los concejales. La problemática es que se deben desarrollar en su conjunto y por tanto no puede cada propietario ejecutar lo que quiera en su parcela, hasta que no se proceda a la reparcelación y actividades urbanísticas que procedan, la equidistribución de beneficios y cargas..., tal y como establece la normativa urbanística. Y por tanto son casi indesarrollables, en la actualidad.

Además cabe decir que como los plazos para su desarrollo han sido sobrepasados con creces, se podría instar por cualquier propietario a que lo ejecute el Ayuntamiento con el coste y problemática que puede suponer. Podría procederse también a su expropiación, pero es un lío ambas opciones, tanto que lo hagan los propietarios como si las ejecuta el Ayuntamiento.

Otra opción es ejecutar alguna Unidad de Ejecución, pero tampoco podemos escoger unas y otras no, porque no sería justo. Y si lo hiciera el Ayuntamiento, adicionamos como problema, que se podría repercutir los gastos al propietario

Así tenemos dos opciones: una sería dejar las Unidades de Ejecución conforme están y otra dejar el crecimiento natural. Por lo expuesto, es el exponer el problema y ver que posibles soluciones podemos extraer entre todos.

El Sr Argandoña dice que lo de dejar el crecimiento natural con ese planteamiento, implicaría que quien se vea afectado por un camino, perdería mucha edificabilidad, dependiendo de la superficie que tenga su parcela.

El Sr Canales dice que es un problema porque puede darse que alguien solicite licencia, debe tener los viales y demás condiciones del suelo para poder edificar y si sólo hay uno de los propietarios que lo solicita y el resto no quieren, ya está la problemática servida.

El Sr Valle interviene, diciendo que sí, que ese es un problema importante. Para desarrollar las Unidades de Ejecución deberían ponerse de acuerdo los propietarios, pero eso no es tan fácil en la práctica y si no, debería ser el Ayuntamiento el que ejecutara a su costa. Pero es inviable desarrollar todas las Unidades de Ejecución porque supone una superficie, quizás más amplia que la que hay en el casco urbano.

El Sr Cano pregunta si están habiendo muchas quejas de propietarios.

El Sr Valle contesta que hay varios que se se están acercando al Ayuntamiento porque quieren hacerse casa, sobretodo unifamiliares y se encuentran que sus parcelas se encuentran dentro de la Unidad de Ejecución y puede que cuándo se desarrolle la Unidad, no se le adjudique esa parcela

El Sr Valle de Soto expone, que se trata de que pensemos entre todos, que modelo urbanístico queremos para Priego. No hay propuesta definitiva del equipo de gobierno, sino que es dejar para que todos debatamos y aportemos posibles soluciones.

El Sr Galan sugiere, que se consulte a los Servicios Técnicos de Urbanismo de la Diputación para ver si aportan alguna solución.

El Sr Valle indica que, se puede plantear como una modificación puntual del Plan General, pero desde el momento que la modificación supone afectar más del 50% de la superficie total del municipio, eso no es, porque eso sería modificar todo el Plan General. Además las Unidades de Ejecución rodea el casco urbano.

El Sr Argandoña dice que sería ver en que Unidad de actuación hay más demanda.

La Sra Alcaldesa contesta que hay en varias.

La Sra Parra Canales interviene para decir que eso significa más gastos también para los propietarios, ya que si hay que pagar alcantarillado y demás.

El Sr Valle dice, que a él le parece mejor la opción del crecimiento natural del municipio, pero si se escoge un modelo urbanístico, no es compatible con el otro.

El Sr Cano propone que otra opción sería: el dividir las zonas para ver que propietarios quieren construir y hacerlos de la forma que más económicamente le salga al Ayuntamiento

El Sr Valle dice, que piensa que esto se hizo por hacer una subida de impuestos, ya que tributarían todos los de la Unidad de Ejecución como urbana, pero era irrealizable administrativamente ni económicamente. Y se ha generado un problema

El Sr Argandoña propone, mirar que unidad de ejecución hay más propietarios afectados.

El Sr Valle dice, que otro problema es que muchos de los propietarios no tienen títulos de propiedad de esas parcelas.

El Sr Cano dice que le ve difícil solución.

El Sr Argandoña dice se podría ver también la opción de eliminar las Unidades de Ejecución.

El Sr Valle concluye, que ante las opiniones vertidas y ante las diferentes opciones aportadas en el debate, se va a consultar a Diputación las posibles soluciones.

CUARTO.- Aprobación inicial, de la modificación de las ordenanzas Fiscales reguladoras de:

- Ordenanza Fiscal reguladora del cementerio

Vista la providencia de Alcaldía en la que se indica la necesidad de proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de cementerio a fin de actualizar e incluir costes por inhumaciones, exhumaciones y uso del tanatorio.

Vistos los informes de la Secretaria- interventora.

Considerando lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido el artículo 22 y artículo 49 de la Ley 7/85, se considera que órgano competente es el Pleno.

Tras la parte expositiva, se inicia el debate.

La Sra. Alcaldesa explica que la motivación de plantear la modificación, es que se trata de que sean las funerarias las que hagan los entierros y no el Ayuntamiento, pero si hay alguien que no quiere pagar a la funeraria, es el Ayuntamiento quien debe proceder a enterrar. Para solventarlo es ponerle un precio al servicio y que sea la funeraria quien lo haga y no sea Nico. Se mantienen los precios, sólo se redondea a 7€ el importe del mantenimiento.

El Sr Cano dice, que no puede aprobar algo, sobre lo que no se tiene información suficiente; que se deberían convocar los Plenos con una antelación mayor al que se dice la Ley, de forma que se le permita estudiar bien los temas.

La Sra. Giménez pregunta, que si lo único que se va a aprobar es la actualización de los precios, tal y como se pone en la propuesta que se envió conjuntamente con la convocatoria, no tenemos ningún problema.

La Alcaldesa asiente y dice que es actualizar el mantenimiento y poner los precios para que sea la funeraria y no nosotros.

El Sr Argandoña dice que si es así, no hay problema.

Tras el debate, el Pleno de la Corporación aprueba por mayoría, con el voto favorable de ocho concejales del Gupo Popular y Partido Socialista (Sra Parra Canales, Sra Parra Mnazano, Sr Valle de Soto, Sra Redruello, Sra Giménez López, Sr Canales López, Sr Galan Dorado y Sr Argandoña) y el voto en contra del Sr Cano Guijarro(concejal no adscrito) la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de CEMENTERIO MUNICIPAL en los términos que figura en el expediente en los siguientes términos:

El artículo 6º queda redactado de la siguiente forma:

“La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1.- Asignación de terrenos:

- para sepultura: 600,00 €
- para panteones: 300 €/m.2

2.- Asignación de espacios construidos:

- Sepulturas..... 2.500,00 €
- Nichos de un cuerpo ... 750€

Todas las cuotas tendrán un incremento anual del I.P.C.

3. INHUMACIÓN(a cargo de las funerarias)

- Inhumación de cadáveres en fosa, nichos y fosa común : 200€

EXHUMACIÓN(a cargo funerarias)-----200€

4.- Tanatorio:

- Cámaras de depósito: 50€/ día
- Velatorio: 200€

(...)"

El Artículo 8º queda redactado de la siguiente forma:

"La cuota anual de mantenimiento se determinará por la siguiente tarifa:

- por cada sepultura... 7 €
- por cada nicho..... 7 €
- panteones..... 4 €/m. cuadrado.

Todas las cuotas tendrán un incremento anual del I.P.C."

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados¹ podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Ordenanza Fiscal reguladora Uso locales públicos propiedad del Ayuntamiento.

La Sra Alcaldesa explica que nuestra idea es que la idea es que los locales municipales son de todos, pero hemos de regular su uso, ya que como sabéis se han dejado locales y se han devuelto con destrozos importantes que nos cuesta a todos.

La propuesta es incluir una fianza de 200€, cuándo se solicite el uso de cualquier instalación municipal, que se devolvería, si se comprueba que se devuelve el local en las mismas condiciones.

Se incluyen asimismo en la propuesta, todos los locales e instalaciones municipales, susceptibles de uso por los ciudadanos.

El Sr Argandoña pregunta si se cobraría la fianza a todos, incluyendo al colegio. Porque yo creo que hay a entidades, como el colegio que no se les debería cobrar la fianza, porque no van a hacer ningún daño

El Sr Valle de Soto dice que no ve problema, que se pueden incluir como exenciones

La Sra Giménez interviene para decir que lo que se debería haber hecho, es haberse reunido antes y plantear estos aspectos, hacer un borrador conjuntamente y no traer los punto así al Pleno, sin saber de que va e improvisando.

La Sra Alcaldesa dice que ya se planteó esta cuestión en el primer pleno que tuvimos.

El Sr Argandoña dice, que se deberían tratar aspectos de determinadas ordenanzas, como es el caso de ésta, con anterioridad a la celebración del Pleno.

El Sr Valle dice, que se trataba de ir avanzando ya que hay personas que nos piden uso de instalaciones municipales y sin regulación, no podemos atender sus necesidades. Podemos hacer una comisión informativa y publicar para que en la fase de información pública se presenten sugerencias, alegaciones, etc... y se resuelven en próximo Pleno.

El Sr Argandoña, dice que lo suyo es reunirse y hacer un texto que tengamos que estar reformando continuamente.

La Sra Giménez dice que aprobar las cosas porque sí, yo no estoy conforme.

Tras el debate, el Pleno de la Corporación **NO aprueba** por mayoría, con el voto favorable de cuatro concejales del Gupo Popular (Sra Parra Canales, Sra Parra Manzano, Sr Valle de Soto, Sra Redruello) y el voto desfavorable de cinco concejales del Partido Socialista (Sra Giménez López, Sr Canales López, Sr Galan Dorado, Sr Argandoña y Sr Cano Guijarro(concejal no adscrito) la adopción del acuerdo relativo a la modificación de la Ordenanza

- Ordenanza Fiscal reguladora de la ocupación vía pública por mesas y sillas

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para explicar que, como sabeis, el año pasado ya nos reunimos con los titulares de los bares sobre la ocupación de vía pública, con mesas y sillas y este año hemos vuelto a convocar a todos , mediante un Bando para reunirnos y hemos llegado al mismo acuerdo.

No pudimos darle forma a la modificación, porque faltaba el secretario y no pudimos celebrar pleno para aprobar la modificación de la Ordenanza y es lo que se pretende ahora.

El Sr Canales pregunta, si están de acuerdo todos los propietarios de Bares del municipio.

La Alcaldesa dice que sí. De hecho Gabriel, que está en el público, estuvo presente en dicha reunión y puede decir que los que asistieron estaban todos de acuerdo. Hubo una excepción, que precisamente, se encuentra en el público, con el que se acordó un precio inferior debido a que no puede sacar muchas mesas por la estrechez de la acera.

EL Sr Galan dice, que si están todos de acuerdo no hay más que decir.

El Sr Canales pregunta, como se va a llevar el control.

La Alcaldesa dice que se presentará una instancia, en la que se declarará cuántas mesas como máximo podrán sacar durante la temporada y se ingresará, mediante autoliquidación el importe de la tasa.

La Alcaldesa dice que se les ha dicho que pidan las mesas que quieran, las que como máximo podrán sacar, pero que luego no podrán sacar más de las declaradas. Es decir podrás sacar 400, si pides 400, pero no saques 401. Ellos son conscientes de que entre ellos mismos se las van a contar y como hay consenso, no van a tener problema alguno.

El Sr Argandoña dice, que si habría posibilidad de limitar las mesas a poner para que no se pongan en mitad de la plaza. Porque pueden poner 40 cada uno y no se podría pasar.

El Sr Valle dice, que le parece bien que se ponga límite.

El Sr Cano dice que como se saquen muchas, sin límite, no se podrá pasar.

El Sr Argandoña propone poner como límite máximo en la Plaza en 44 mesas como máximo.

La Sra. Giménez dice, que considera que debería hacerse un informe previo

Se debate la propuesta del Sr Argandoña y se acepta su inclusión.

El Sr Galan insta a que para próximos asuntos similares, se convoque algún tipo de reunión, con anterioridad a la celebración del Pleno, para poder hacer los textos de las Ordenanzas de forma consensuada por ambos grupos políticos.

El Sr Valle indica que, no hay problema ya que lo mejor es sacar los asuntos del Ayuntamiento con el consenso de todos, ya que todo redundará en el beneficio del pueblo.

Tras el debate, el Pleno de la Corporación aprueba por mayoría, con el voto favorable de siete concejales del Grupo Popular y Partido Socialista (Sra Parra Canales, Sra Parra Manzano, Sr Valle de Soto, Sra Redruello,, Sr Canales López, Sr Galan Dorado y Sr Argandoña) , con el voto en contra del Sr Giménez López y la abstención del Sr Cano Guijarro(concejal no adscrito) la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación dominio público de mesas y sillas, en los términos que figura en el expediente en los siguientes términos:

“(…)

ARTÍCULO 7. Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento (valoración de la utilidad que represente), temporalidad en que esta se instale (duración de la ocupación y festividades o momento del año), el espacio ocupado (superficie en metros cuadrados y categoría de la calle donde radique la instalación).

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

Se establecerá la cuota de 5€ (cinco) para establecimiento ubicado en calle Dr. Nicolás Herraiz, 36

- Se establecerá la cuota de 20€(veinte euros) para el resto de establecimientos por cada mesa*
- Se establece la cuota de 50€(cincuenta euros) por cada mesa, para los establecimientos ubicados en la Plaza de los Condes de Priego*

Se fija el límite máximo de mesas en la Plaza Condes de Priego, un máximo de 44(cuarenta y cuatro) mesas entre los dos establecimientos ubicados en la citada Plaza.

(…)”

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO.- Dar cuenta por la Alcaldía, del expediente administrativo relativo a:
Expediente de adjudicación de aprovechamiento para pastos MUP 199 y 200;**

La Sra Alcaldesa da cuenta del expediente de adjudicación de los aprovechamientos forestales para pastos, correspondientes al MUP N° 199 y MUP N° 200.

Tras la tramitación del pertinente expediente administrativo, mediante subasta pública:
Ha resultado adjudicatario, del aprovechamiento para pastos del MUP 199: D. Pablo Hervás, por un importe de 1.113€.
El aprovechamiento del MUP Nº 200, se ha adjudicado por 3.200€ a los cuatro ganaderos de Priego.

SEXTO.-Aprobación inicial, del presupuesto General del Ayuntamiento de Priego 2016

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistos los informes de la Secretaria-Interventora municipal

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto.

Tras la parte expositiva, se inicia el debate:

Por la Sra Alcaldesa se explica la memoria económica, donde se recogen los diferentes aspectos más reseñables del Presupuesto del ejercicio 2016 .

El Sr Cano dice, que falta documentación y así no se puede aprobar el expediente más importante del Ayuntamiento.

La Sra Giménez pregunta, en que consiste el proyecto de la depuradora que consta en el Anexo de inversiones, que asciende a 10.000€ la partida presupuestaria.

El Sr Valle le contesta, que es para el proyecto, porque primero debemos tramitar los permisos y autorizaciones de medio ambiente y de la Confederación, y ver que observaciones se nos hacen para elaborar y ejecutar el proyecto.

La Sra Giménez pregunta si, el equipo de gobierno piensa, en que el Ayuntamiento pague una depuradora y si sabe cuánto cuesta ponerla.

El Sr Valle le contesta, que sí; de hecho es un punto indicado en el Programa electoral, era una promesa electoral. Respecto al precio, dependerá de que tipo de depuradora se ponga, pero antes se precisa hacer el anteproyecto.

El Sr Galan pregunta, si se ubicará en terreno municipal y si se prevé algún tipo de ayuda o subvención.

El Sr Valle le contesta, que se pueden pedir la línea de subvenciones del FEDER, que es la idea; asimismo se han mantenido conversaciones con RED NATURA, como con el Ministerio a ver si nos podían dar financiación, mediante subvención, y dijeron que sí.

Tenemos que tener en consideración, que tenemos en consideración, que disponemos de una autorización provisional de vertidos, de la Confederación, que si finaliza en 2017 y corremos el riesgo de que se nos multe.

Asimismo, explica, sucintamente, las ventajas e inconvenientes del proyecto.

El Sr Argandoña dice que efectivamente, había una autorización pero no recordaba las condiciones.

El Sr Galan pregunta, si repercutirá el gasto de la depuradora, incrementando los recibos de los vecinos.

El Sr Valle le contesta, que no se prevé subida de la tasa.

El Sr Cano dice que porque no se informa de estas cosas, antes de llegar al Pleno.

El Sr Argandoña pregunta si se mantienen en inversiones los POS 2015 y 2016.

La Sra Alcaldesa que sí.

La Sra Giménez solicita salir con los concejales integrantes del Partido Socialista para consultar unos aspectos del punto a aprobar.

Tras el debate, el Pleno de la Corporación aprueba por mayoría, con el voto favorable de ocho concejales del Grupo Popular y Partido Socialista (Sra Parra Canales, Sra. Parra Manzano, Sr Valle de Soto, Sra. Redruello, Sra. Giménez López, Sr Canales López, Sr Galan Dorado y Sr Argandoña) y el voto en contra del Sr Cano Guijarro(concejal no adscrito) la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Impuestos directos.....	207.000 Euros
2.- Impuestos Indirectos.....	13.000 Euros
3. - Tasas y otros ingresos.....	181.600 Euros
4. - Transferencias corrientes.....	490.025 Euros
5. - Ingresos patrimoniales.....	45.107 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Enajenación de Inversiones Reales.....	-----
7. - Transferencias de capital.....	131.157Euros

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS... 1.067.889 Euros

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Gastos de personal.....	430.100 Euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	442.100Euros
3.- Gastos financieros.....	700 Euros
4.- Transferencias corrientes.....	17.500 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Fondo de Contingencia Común: 4.489,00 EUROS

6.- Inversiones reales.....	156.000 Euros
7. - Transferencias de capital.....	14.500 Euros
8. - Activos financieros.....	----
9. - Pasivos financieros.....	2.500 Euros

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS..... 1.067.889 Euros

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el

Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones, observaciones o sugerencias por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidos horas del día señalado, extendiéndose la presente acta, que una vez vista y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, secretaria, certifico:

La Alcaldesa-Presidenta.

La Secretaría

M^a Azucena Redruello García